



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2016

VISTOS, los informes N°520 y N°528-2016-UA-OPP/MVES emitidos por la Unidad de Abastecimiento, así como el informe N°248-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto y la resolución de gerencia municipal N°104-2016-GM/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del reglamento de la ley N°30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado con decreto supremo N°350-2015-EF, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para comparación de precios, que estén incluidos en el plan anual de contrataciones, bajo sanción de nulidad, en tanto que, el artículo 20° del mismo dispositivo precisa que, para convocar a un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el plan anual de contrataciones, haber designado al comité de selección y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados;

Que, según el artículo 21° del mismo reglamento, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria;

Que, mediante sendos informes de vistos, la Unidad de Abastecimiento solicita aprobar el expediente de contratación para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra *Ampliación del servicio educativo de nivel inicial N°652-02, Santa Rosa de Lima, en el Sector 2 de la IV Etapa de Pachacamac, distrito de Villa El Salvador – Lima Metropolitana*, con código SNIP N°303973, por un valor referencial de S/195 223.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos veintitrés 00/100 soles);

Que, la Subgerencia de Presupuesto, a través del informe de vistos, otorga la certificación presupuestaria por el monto señalado, con cargo a la fuente de financiamiento 03, Recursos por operaciones oficiales de crédito, rubro 19, Recursos por operaciones oficiales de crédito;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones delegadas con resoluciones de alcaldía N°252 y N°597-2016-ALC/MVES, y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, aprobado con ordenanza N°339-MVES;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el expediente de contratación para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra *Ampliación del servicio educativo de nivel inicial N°652-02, Santa Rosa de Lima, en el Sector 2 de la IV Etapa de Pachacamac, distrito de Villa El Salvador – Lima Metropolitana*, con código SNIP N°303973, por un valor referencial de S/195,223.00 (ciento noventa y cinco mil doscientos veintitrés 00/100 soles),

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.ps

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2016-GM/MVES

Villa El Salvador, 06 de septiembre del 2016

que será ejecutado por la modalidad de adjudicación simplificada, bajo el sistema de suma alzada.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección conformado con el artículo .1° de la resolución de gerencia municipal N°107-2016-GM/MVES.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZALEZ NAVARRO
GERENTE MUNICIPAL